Un activo intangible deberá contar con cuatro características esenciales:









o pasivo con los que guarde relación.

Un activo intangible es identificable si:

Es separable de la entidad, ya sea de forma individual a través de un contrato, o en forma conjunta con un activo

Surge de derechos contractuales (concesiones) o de otros derechos de tipo legal (marcas).